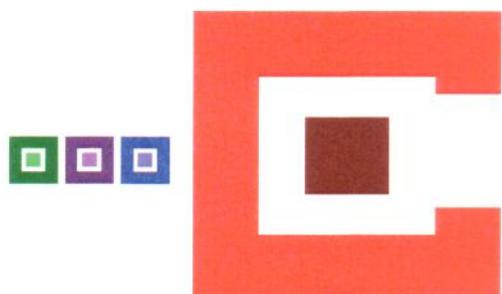


DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ITSOEH- H. AYUNTAMIENTO DEL ARENAL, HIDALGO



Fecha de Firma

18 de Mayo de 2012

Vigencia

18 de Mayo de 2013

Síntesis

Convenio celebrado en el marco de la *Primera Jornada de Vinculación ITSOEH 2012*, con la finalidad de generar las estructuras formales con el sector gubernamental para desarrollar actividades de beneficio mutuo como cursos, talleres, capacitación y profesionalización, conferencias, espacios para desarrollo de servicio comunitario, consultoría para generación de proyectos productivos e incubación de nuevas empresas, servicio tecnológico y fomento a las actividades culturales y deportivas.

Convenio General Interinstitucional de colaboración que celebra, por una parte el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, que en lo sucesivo se le denominará “ITSOEH”, representando en este acto por su Director General, **Mtro. Fernando Ávila Báez**; y por la otra el **Municipio de El Arenal Hgo.**, representado para este efecto por el **Lic. Adelfa Zúñiga Fuentes**, Presidenta Municipal Constitucional de la administración que comprende el periodo del 2012 al 2016; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES DEL “ITSOEH”

I.- Declara “EL ITSOEH” a través de su representante legal el Mtro. Fernando Ávila Báez, que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del ejecutivo estatal, según decreto de creación en fecha 04 de agosto del año 2000, y decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Instituto de fecha 16 de junio del año 2005.

II.- Que es un organismo que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del País, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

III.- Que su Director General tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 21 del decreto de creación del Instituto.

IV.- Que para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la dirección General ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

DECLARACIONES DEL “MUNICIPIO DEL ARENAL, HIDALGO”

I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es un Municipio integrante del Estado de Hidalgo, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determina y, conforme lo dispone los artículos 29 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, a través del Presidente Municipal, quien fue facultado por la H. Asamblea para suscribir todo tipo de convenios.

- II. Se encuentra representado en este acto por la Lic. Adelfa Zúñiga Fuentes, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, acreditando su personalidad mediante la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 6 de julio de 2011; lo anterior en los términos del artículo 59, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- III. Que para los efectos del presente convenio “**EL MUNICIPIO**” señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal s/n Colonia Centro, El Arenal, Hgo.

LAS PARTES MANIFIESTAN:

A).- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

B).- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre sí y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, con la finalidad de asegurar la responsabilidad social que cada una de las partes debe cumplir.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan a las Siguintes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes compartirán, la organización y el desarrollo de diversas actividades referentes a la responsabilidad social que cada una de las partes debe desempeñar, además de desarrollar en sus diferentes municipios en coordinación con el ITSOEH actividades de difusión y extensión, así como de cultura y deporte.

SEGUNDA.- Para asegurar el desarrollo adecuado de esta actividad y asegurar el éxito del proyecto, el Municipio interesado se compromete a cubrir los recursos materiales, humanos y en su caso, económicos para llevar a cabo el plan que en conjunto se determine realizar en favor de la comunidad de cada municipio.

- a) Para efecto de realizar el proyecto de referencia el ITSOEH ofrece a los municipios un catalogo de cursos, talleres y demostraciones que el personal de esa casa de estudios promueve, así como los servicios y la asesoría de los consultores de la incubadora de empresas, además de los grupos y equipos del área de cultura y deportes para conformar un evento socio-cultural y deportivo según sea el caso requerido.

TERCERA.- Este instrumento tendrá vigencia por un año, contando a partir de la fecha de su firma y será prorrogado tácitamente por periodos iguales, a menos que una de las partes comunique por escrito y con tres meses de anticipación, su intención de darlo por terminado. En caso de terminación las partes tomaran las medidas necesarias para evitar

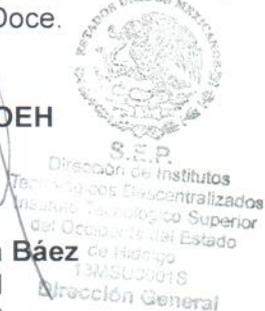
perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones iniciadas.

CUARTA.- Este acuerdo es de buena fe, en tal razón los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por una Comisión Técnica previamente conformada.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal; lo firman en Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce.

POR EL ITSOEH


Mtro. Fernando Ávila Báez
Director General

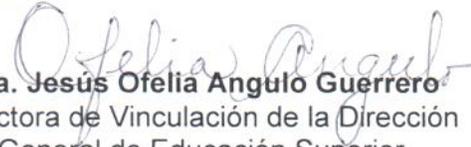


POR EL MUNICIPIO


Lic. Adelfa Zúñiga Fuentes
Presidente Municipal Constitucional del
Arenal, Hidalgo.

TESTIGOS DE HONOR


Lic. Rolando Durán Rocha
Subsecretario de Educación
Superior y Media Superior en el
Estado de Hidalgo


Dra. Jesús Ofelia Angulo Guerrero
Directora de Vinculación de la Dirección
General de Educación Superior
Tecnológica